

**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 04/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 60

Página 1 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020220075700	Funcionarios de juzgamiento	MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN MAGISTRADA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META	SANDRA RAMOS BAQUERO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 04 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace Constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiseis (2026),, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220075700 seguido contra el disciplinable MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN MAGISTRADA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, por queja formulada por SANDRA RAMOS BAQUERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores **MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN** y **CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTÍZ**, en su condición de magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta y en consecuente ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razos

Fecha del Estado: 04/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 60

Página 2 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020220075700	Funcionarios de juzgamiento	CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META	SANDRA RAMOS BAQUERO

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 04 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace Constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220075700 seguido contra el disciplinable MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN MAGISTRADA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, por queja formulada por SANDRA RAMOS BAQUERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN y CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTÍZ, en su condición de magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta y en consecuencia ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razo

Fecha del Estado: 04/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 60

Página 3 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020230080700

Funcionarios de juzgamiento

REYNALDO DE LOS REYES RUIZ
VILLADIEGO CONIUEZ DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTE

MIGUEL FRANCISCO BURGOS IGLESIAS

ESTADO N° _____

FECHA: 4/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300807-00 seguido contra el Sr. Reynaldo de los Reyes Ruiz Villadiego en calidad de Conjuetz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería - Sala Penal, queja formulada por el Sr. Miguel Francisco Burgos Iglesias, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ... (....) PRIMERO: AVOGAR conocimiento del expediente de la referencia y, en consecuencia, disponer que la etapa de juzgamiento en el proceso seguido en contra del doctor Reinaldo de los Reyes Ruiz Villadiego, en calidad de conjuetz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería - Sala Penal, se adelante por el juicio ordinario, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO

Fecha del Estado: 04/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 60

Página 4 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020230094800

Empleados Judiciales
de juzgamiento

DIRECTORES EJECUTIVOS
SECCIONALES DE ADMINISTRACION
JUDICIAL DE BOGOTA

DE OFICIO -NOTICIA DE LA W RADIO

ESTADO N° _____

FECHA: 4/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300948-00 seguido contra el Dr. Pedro Alfonso Mestre Carreño en calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, queja formulada de oficio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias para continuar con el trámite en la etapa de juzgamiento. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el Régimen de los funcionarios y empleados de la rama judicial, de conformidad con

Fecha del Estado: 04/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 60

Página 5 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250003800	Funcionarios de juzgamiento	CLAUDIA ELIZABETH LOZI MORENO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	JOSE EVELINO HUERTAS MEDINA	ESTADO N° _____ FECHA: 4/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

110010802000202500038-00 seguido contra la Dra.

Claudia Elizabeth Lozi Moreno en calidad de

Magistrada del Tribunal Administrativo de

Cundinamarca, queja formulada por el Sr. José Avelino

Huertas Medina, atentamente me permito notificarle

que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO:

AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el Régimen de los funcionarios de la Rama J

Fecha del Estado: 04/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 60

Página 6 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
20001250200020250052501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LEYSMER GUTIERREZ HERNANDEZ	ANGELO ANDRES UCROS OSPINO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D. C., 4 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 20001250200020250052501 seguido contra el disciplinable LEYSMER GUTIERREZ HERNANDEZ, LINA ROCÍO VILLAZÓN VILLALBA, por queja formulada por ANGELO ANDRÉS UCROS OSPINO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 25 de febrero de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor de la abogada LINA ROCÍO VILLAZÓN VILLALBA. TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la comisión seccional de origen..

Fecha del Estado: 04/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 60

Página 7 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
20001250200020250052501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LINA ROCIO VILLAZON VILLALBA	ANGELO ANDRES UCROS OSPINO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 20001250200020250052501 seguido contra el disciplinable LEYSMER GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, LINA ROCÍO VILLAZÓN VILLALBA, por queja formulada por ANGELO ANDRÉS UCROS OSPINO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 25 de febrero de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor de la abogada LINA ROCÍO VILLAZÓN VILLALBA. TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la comisión seccional de origen..

Fecha del Estado: 04/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 60

Página 8 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
47001250200020230007801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARCO ANTONIO VALENCIA FORERO	LUIS ENRIQUE MERCADO VILORA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001250200020230007801 seguido contra el disciplinable MARCO ANTONIO VALENCIA FORERO, por queja formulada por LUIS ENRIQUE MERCADO VILORA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 31 de julio de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Marco Antonio Valencia Forero, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 04/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 60

Página 9 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REFAUDD:

JADINI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY ARCOLINA VARGAS MARTINEZ


ROSMARY MURCIA QUINTERO
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 060

FECHA: 4/05/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

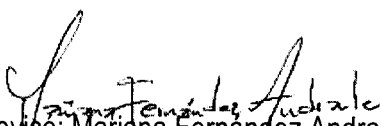
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300948-00 seguido contra el Dr. Pedro Alfonso Mestre Carreño en calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, queja formulada de oficio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias para continuar con el trámite en la etapa de juzgamiento. **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** consagrado en el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el Régimen de los funcionarios y empleados de la rama judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído (...) **CUARTO: INFORMAR** a los sujetos procesales que disponen de quince (15) días hábiles (contados conforme a la norma aplicable para la notificación) para presentar descargos, aportar y solicitar las pruebas que estimen pertinentes y, que, durante dicho lapso, el expediente permanecerá en la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para su disposición, conocimiento y estudio...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Pedro Alfonso Mestre Carreño en calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Carlos Andrés Urbina Morales como su apoderado de confianza. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 060

FECHA: 4/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300807-00 seguido contra el Sr. Reynaldo de los Reyes Ruiz Villadiego en calidad de Conjuez del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería – Sala Penal, queja formulada por el Sr. Miguel Francisco Burgos Iglesia, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió "... (...) **PRIMERO: AVOCAR** conocimiento del expediente de la referencia y, en consecuencia, disponer que la etapa de juzgamiento en el proceso seguido en contra del doctor Reinaldo de los Reyes Ruiz Villadiego, en calidad de conjuez del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería – Sala Penal, se adelante por el juicio ordinario, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. **SEGUNDO: CORRER** traslado por el término de quince (15) días para que los sujetos procesales puedan presentar descargos, así como solicitar y aportar pruebas ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Reynaldo de los Reyes Ruiz Villadiego en calidad de Conjuez del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería – Sala Penal y Liliana Montañez Ballesteros como su defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaría Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 060

FECHA: 4/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

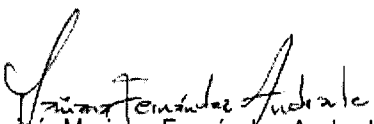
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500038-00 seguido contra la Dra. Claudia Elizabeth Lozzi Moreno en calidad de Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, queja formulada por el Sr. José Avelino Huertas Medina, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... "... **PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** consagrado en el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por el precepto 39 de la Ley 2094 de 2021, en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el Régimen de los funcionarios de la Rama Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. **TERCERO:** Reconocer personería adjetiva a la abogada Carmen Alicia Rengifo Sanguino, identificada con cédula de ciudadanía no. 33.151.019 y Tarjeta Profesional No. 190502, para actuar en nombre de la doctora Claudia Elizabeth Lozzi Moreno, en su condición de Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en los términos y para los efectos del poder allegado a esta actuación, conforme lo prevé el artículo 75 del CGP, aplicable a este asunto por remisión expresa del artículo 24 del CGD. (...) **SEXTO:** Negar la petición elevada por la doctora Bella Carmen Villar Vélez, en su condición de defensora de oficio (...) **OCTAVO: INFORMAR** a los sujetos procesales que disponen de quince (15) días hábiles (contados conforme a la norma aplicable para la notificación) para presentar descargos, aportar y solicitar las pruebas que estimen pertinentes y, que, durante dicho lapso, el expediente permanecerá en la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para su disposición, conocimiento y estudio ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a las Dras. Claudia Elizabeth Lozzi Moreno en calidad de Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Bella Carmen Villar Vélez (defensora de oficio) y Carmen Alicia Rengifo Sanguino (apoderada de confianza de la disciplinable). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 060

Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 47001250200020230007801** seguido contra el disciplinable **MARCO ANTONIO VALENCIA FORERO**, por queja formulada por **LUIS ENRIQUE MERCADO VILORA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «(PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 31 de julio de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Marco Antonio Valencia Forero, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar).

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARCO ANTONIO VALENCIA FORERO** y **CESAR ALFREDO SIMANCA MEJIA**, defensor del disciplinable. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 060


Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 20001250200020250052501 seguido contra el disciplinable **LEYSMER GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, LINA ROCÍO VILLAZÓN VILLALBA**, por queja formulada por **ANGELO ANDRÉS UCRÓS OSPINO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « *PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 25 de febrero de 2026, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor de la abogada LINA ROCÍO VILLAZÓN VILLALBA. TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la comisión seccional de origen.* ».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ MIGUEL LIÑAN ROPERO - defensor de confianza**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial



Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NUM. 60

Bogotá, D.C., 04 de mayo de 2026

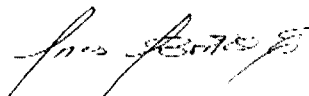
La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace Constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220075700 seguido contra el disciplinable **MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN MAGISTRADA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**, por queja formulada por **SANDRA RAMOS BAQUERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: TERMINAR** la presente actuación disciplinaria en favor de los doctores **MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN** y **CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTÍZ**, en su condición de magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta y en consecuente ordenar el **ARCHIVO** definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRÁN MAGISTRADA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META, CHRISTIAN EDUARDO PINZÓN ORTÍZ MAGISTRADO COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**, La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Elaboró: **Inés Brito Escobar**
Auxiliar Judicial


Revisó: **Wayna Capac Muyuy Agreda**
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.